

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR CRISTOBAL MIGUEL ALVAREZ

CONTRA: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00176.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 03 de marzo /2023. Al despacho del señor juez, informándole que el presente asunto tiene fecha para celebrar de qué trata el artículo 80 CPTSS; sin embargo, Colpensiones no ha remitido la información requerida de forma completa.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA**

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que COLPENSIONES fue requerida en fecha 14 de febrero del año que avanza, para efectos de que allegara expediente administrativo del señor Cristóbal Miguel Álvarez, que contenga historia laboral, actos administrativos de reconocimiento pensional y pago de mesadas pensionales.

Con ocasión a lo anterior, el ente requerido en fecha 06 de marzo de los cursantes, radica en la secretaria del despacho (de forma física) expediente administrativo; no obstante, al revisarlo no se avizora certificado y/o pago de mesadas canceladas al demandante, año a año, tal como fue exigido. Por lo que se requerirá para que complemente la información.

Lo acotado imposibilita realizar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el día 07 de marzo de 2023 a las 09:00 de la mañana, para que en su lugar se realice el **diecinueve (19) de abril de 2023 a las 09:00 de la mañana.**

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a COLPENSIONES, para que de forma inmediata complemente la

información solicitada en audiencia anterior, en lo que respecta a los certificados y/o pago de mesadas canceladas al demandante, año a año, tal como fue exigido. Por secretaria remítase la comunicación e indíquesele que cuenta con el termino de 5 días para ello, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 44 del CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 07 de marzo de 2023 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el día 23 diecinueve (19) de abril de 2023 a las 09:00 de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas decretadas. Se insta a las partes a contar con medios tecnológicos para conectarse, en caso contrario pueden acudir a las instalaciones del despacho para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ